



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00400 00

En atención al despacho comisorio No. E-262 allegado por el Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, se dispone:

AUXÍLIESE la comisión conferida por el **JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA** -(2021-00222)-

Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-289711 se fija la hora de las **8:30 A.M.** del día **29** del mes **JULIO** del año **2022**.

Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. En consecuencia, se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe deberá aceptar y posesionarse del cargo. Líbrese telegrama.

Se advierte que previo a la diligencia deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, con una fecha de expedición no superior a un mes, a efectos de verificar su estado actual y el lugar en donde se encuentran ubicados los mismos.

Una vez evacuada la presente diligencia devuélvase al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 59, hoy 07 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL